



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con trece minutos, del día quince de noviembre del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Concejal Municipal manifestó: “Buenos días, Concejales Municipales Regidoras, Regidores y Síndicos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2018, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Concejal Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Bernardo Jaime González Garza (presente)

Presidente Concejal Municipal

Concejales Municipales Regidores:

Denys Alejandra Larios Reyna	(presente)
Alfredo Javier Rodríguez Dávila	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
María Argelia Puente Rodríguez	(presente)
Ranulfo Martínez Valdez	(presente)
Valeria Flores Gauna	(presente)
Gregorio Hurtado Leija	(presente)
Olivia Arellano Carvajal	(presente)
Aurelio Collado Torres	(presente)
Nora Alicia Livas Vera	(presente)



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Edgar Romo García	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(notificó su inasistencia)
Ricardo Tamez Flores	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Víctor Manuel Cruz Zermeño	(presente)
María del Rocío Padilla Jalpa	(presente)
Bernardo Manuel Aguilar Montiel	(presente)
Blanca Patricia López de la Garza	(presente)
Hernán Manuel Villarreal Rodríguez	(presente)
Liliana Solís Barrera	(presente)
José Isabel Meza Elizondo	(presente)
Grecia Benavides Flores	(presente)
Alberto Palomino Garza	(ausente)
María Rosaura González de la Rosa	(presente)
Guillermo Femat Lozano	(presente)
Priscila Alejandra Vera Zamora	(presente)

Concejales Municipales Síndicos:

Primera Liliana Flores Benavides	(presente)
Segundo Luis Gerardo Treviño García	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En este momento se reincorpora José Isabel Meza. Hay quórum legal, Presidente Concejal Municipal. ¿Dígame, Concejal?”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA dijo: “Buenas tardes, quisiera hacer nada más una observación acerca del orden del día que en el punto segundo, después de la verificación del quórum, no aparece la aprobación del orden del día, según lo que está establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Vamos a esperar en el momento para que haga la observación, votaremos primero que quede abierto el quórum. Asimismo nos acompaña el ciudadano Juan Paura García, Tesorero Municipal, y el de la voz, José Rosendo Vaquera González, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en adelante el Gobierno Municipal, 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en adelante Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de las Actas número 26 y 27, correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas en fecha 26 de octubre de 2018, respectivamente.
3. Discusión y, en su caso, aprobación del Acta número 1 y 2, correspondiente a la Instalación del Concejo Municipal de Monterrey, y a la Sesión Ordinaria celebradas en fecha 06 y 08 de noviembre de 2018, respectivamente.
4. **Punto de acuerdo** respecto de la renuncia al cargo de vigésimo cuarto concejal municipal regidor del C. Alberto Palomino Garza.
5. Toma de protesta de Ley a los C.C. Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Félix Ramón Cedillo Salazar como décimo octavo y vigésimo cuarto concejales municipales regidores, respectivamente.
6. **Punto de acuerdo** respecto al nombramiento del Contralor Municipal.
7. **Punto de acuerdo** respecto de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Secretario del Ayuntamiento.
8. **Punto de acuerdo** respecto de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Tesorero Municipal.
9. **Punto de acuerdo** respecto de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.
10. **Punto de acuerdo** respecto a la integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Monterrey.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Okey. De no haber comentarios en los términos del artículo 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas Número 26 y 27 correspondientes a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el 26 de octubre del 2018, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. Cabe aclarar que estas actas no deben de entenderse por estar aprobando el contenido de las mismas, en cuestiones de fondo, más bien de forma, porque no fue competencia, ni discutido por este Concejo Municipal. Primero, se pone a consideración el Acta número 26, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta Número 26? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”.** (Con 20 votos a favor y 7 abstenciones.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida se procede a la votación del Acta Número 27, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta Número 27? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA...** a ver, adelante, perdón”. (Con 16 votos a favor y 11 abstenciones.)

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Nada más para solicitar ,señor Secretario, de que lo que manifestó antes de la votación de que nada más era de forma, sea puesto en el acta, en esta acta, para la siguiente, por favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro, perdón, todo lo que se manifieste aquí evidentemente quedará asentado, aparte de lo que está videograbado, pero evidentemente será. Concejal Nora Livas, perdón.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA dijo: “Compañero, hacer mención de que independientemente de que esa acta no fue discutida en este Concejo Municipal, que queden asentados los comentarios que hacemos al respecto”.

.....
.....



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es correcto, así es, continuamos. Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica las Actas Número 1 y 2, correspondientes a la Instalación del Concejo Municipal de Monterrey, Ordinarias celebradas los días 06 y 08 de noviembre de 2018, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. Primero se pone a consideración el Acta Número 1, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 del citado Reglamento, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta Número 1? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 27 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida se procede a la votación del Acta Número 2, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta Número 2, de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, a ¿favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, conforme a lo que se establece en los artículos 49 y 98, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el Cumplimiento de Acuerdos de las sesiones anteriores:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018:

SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregaron la “Medalla al Mérito Juventud Regia”, la Medalla al Mérito Ecológico” y el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2018.

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se dio a conocer la declaración del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que tomaría protesta y se instalaría el Ayuntamiento electo para el periodo constitucional 2018-2021.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 136, de fecha 02 de noviembre de 2018, los acuerdos respecto a la protección y seguridad para el resguardo de la integridad física de los CC. Genaro García de la Garza, Eduardo Guadalupe Sánchez Quiroz y Adrián Emilio de la Garza Santos.

Estos acuerdos se notificaron a la Secretaría de Administración del Municipio y a la Dirección de Recursos Humanos; así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, para su conocimiento y trámites correspondientes.

3. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida dieciséis Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

4. Se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 136, la Séptima Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

Asimismo, se le notificó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

5. Se notificaron a la Tesorería Municipal los acuerdos respecto a la Reasignación de Recursos para aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018, así como la Conclusión del Fondo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los Ejercicios 2011 y 2015.

6. Se envió al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018.

Asimismo, se le notificó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

7. Se notificaron a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes asuntos:



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- Siete Contratos de Comodatos a favor de Asociaciones de Vecinos, y un Contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey.
- El Derecho del Tanto sobre el lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana 16, en la colonia Burócratas Municipales.
- La suscripción de cuatro convenios con varias empresas para la reubicación e instalación de diversos puentes peatonales.

SESIÓN DEL 06 DE NOVIEMBRE

Se llevó a cabo la Toma de Protesta de Ley e instalación del Concejo Municipal de Monterrey.

SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE

1. Se enviarán para su publicación al Periódico Oficial del Estado los acuerdos respecto a los nombramientos de los ciudadanos JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ y JUAN PAURA GARCÍA como Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente.

2. Se comunicó a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, el acuerdo respecto a la designación de la Comisión Especial Encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción.

Asimismo se notificó de su integración a dicha Comisión, a la Concejal Síndica Primera Liliana Flores Benavides, y Concejales Regidores Ranulfo Martínez Valdez y Anakaren García Sifuentes.

Les manifiesto que a los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto a la renuncia al cargo de vigésimo cuarto Concejal Municipal Regidor Alberto Palomino Garza”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

II.- En fecha 07 de noviembre se recibió en la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, escrito signado por el C. Alberto Palomino Garza, mediante el cual manifiesta que por diversas situaciones laborales se encuentra imposibilitado en aceptar el nombramiento.

Por lo anterior, y



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones, II y X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; de las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán estos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.

SEXTO. Que conforme al contenido de los artículos 58 y 59, ambos en el primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o

9



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

definitivamente del ejercicio de sus funciones, incluyendo la renuncia; la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que se considera como causa justificada la solicitud presentada por el C. ALBERTO PALOMINO GARZA, teniéndose a la misma como formal renuncia a su nombramiento, en términos de lo descrito en el Antecedente I del presente, como Vigésimo Cuarto Concejal Municipal Regidor.

OCTAVO. Que deberá llamarse a su suplente, el ciudadano FELIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR, para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que forme parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se considera como causa justificada la razón expuesta por el Vigésimo Cuarto Concejal Municipal Regidor Alberto Palomino Garza, respecto de su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO. Se autoriza otorgar licencia al ciudadano Alberto Palomino Garza para separarse definitivamente del cargo de Vigésimo Cuarto Concejal Municipal Regidor.

TERCERO. Se aprueba llamar al Vigésimo Cuarto Concejal Municipal Regidor Suplente, C. Félix Ramón Cedillo Salazar, para que rinda la protesta de Ley ante el Concejo Municipal de Monterrey y se incorpore a los trabajos del mismo.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

QUINTO. Los presentes acuerdos surten efectos al momento de su aprobación.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE / C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿comentarios al respecto? De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 27 votos a favor.)

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como siguiente punto en el orden del día, el ciudadano Presidente Concejal Municipal, procederá a rendir la Protesta de Ley a los ciudadanos Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Félix Ramón Cedillo Salazar, como décimo octavo y vigésimo cuarto Concejales Municipales Regidores, respectivamente, por lo que se les solicita pasen al frente para llevar a cabo dicho acto”.

Enseguida se lleva a cabo la Toma de Protesta

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL, lo siguiente: “Buenas tardes. Ciudadanos Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Félix Ramón Cedillo Salazar, “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Concejal Municipal Regidor?”.

Respondiendo los C.C. Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Félix Ramón Cedillo Salazar: “Sí, protesto”.

El C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL dijo: “Si no lo hiciera así, que el pueblo os lo demande. Felicidades”.

.....
.....



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto al nombramiento del Contralor Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé lectura íntegra al Punto de acuerdo respectivo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Concejal Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de Contralor Municipal, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que para ser Contralor Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el C. Mtro. José Alberto Leal Garza, además de reunirlos requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuenta con la siguiente semblanza:

Es Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas y Maestro en Derecho Constitucional y Gobernabilidad, por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con estudios de posgrado en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como estudios de pre-especialización en derecho penal en dicha Institución, en el ámbito profesional cuenta con experiencia en el sector privado como en el público, destacándose en éste por su participación en el poder ejecutivo federal y estatal en diversas dependencias incluyendo a la Procuraduría General de la República; Delegación Estatal del Instituto de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, donde fue Director Administrativo del Hospital Regional; Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, donde se desempeñó como Coordinador de Comités de Solidaridad y Director de Concertación Social; Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, donde fungió como Secretario adjunto del Secretario General de Gobierno; Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, donde se desarrolló con diversos cargos, tales como Magistrado Consejero de la Sala Superior del Consejo Estatal de Menores, Presidente de la Sala Superior del Consejo Estatal de Menores, Titular de la Unidad Jurídica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Presidente de la Comisión de Carrera Policial de la Secretaría, entre otros; en el ámbito académico se ha desarrollado igualmente como catedrático en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Academia Estatal de Seguridad Pública, Universidad de Ciencias de la Seguridad, institución de la cual es miembro fundador, así como con la impartición de diversos cursos y ponencias en diversas instituciones educativas y civiles tanto en el Estado de Nuevo León, como en otros de la República Mexicana.

DÉCIMO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Contralor Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal el nombramiento del Contralor Municipal, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Mtro. José Alberto Leal Garza como Contralor Municipal.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE
/ C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Concejo Municipal desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, solicito a los Concejales Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes del Concejo Municipal, han designado a José Alberto Leal Garza como Contralor Municipal, a través de su voto, propuesto en el acuerdo primero, con 28 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”.**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad”. **(Con 29 votos a favor.)**

Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, se procederá a rendir la protesta de Ley al Contralor, por lo que se solicita pase al frente para llevar a cabo dicho acto”.

Enseguida se rinde la Toma de Protesta

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Ciudadano José Alberto Leal Garza, “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, Libre y Soberana de Nuevo León, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor Municipal?”.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

El C. JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA dijo: “Sí, protesto”.

A lo que el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL dijo: “Si no lo hiciera así, que el pueblo os lo demande. Muchas felicidades”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Secretario del Ayuntamiento”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Le Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé lectura al Punto de acuerdo respectivo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Concejal Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

II.- En fecha 10 de noviembre del año 2015 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones, II, X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

CUARTO. Que los artículos 86, 88, párrafos primero y segundo, 89, 92, fracción I, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Monterrey, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales, siendo que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, quien cuenta con la facultad de nombrar o remover libremente a los funcionarios y servidores públicos municipales, dependencias de entre las cuales se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

SÉPTIMO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada al Secretario del Ayuntamiento.

OCTAVO. Que en fecha 08 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal aprobó el nombramiento del C. Lic. José Rosendo Vaquera González como Secretario del Ayuntamiento, razón por la cual no subsiste justificación alguna para



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

que permanezca la delegación citada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, otorgada legalmente en fecha 10 de noviembre de 2015 por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE / C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿algún comentario?...".

A lo que la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA dijo: "Acuerdo, ¿es un acuerdo el de ahorita?".

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Sí, es que van a ser más, son punto primero, punto segundo, punto tercero y cuarto, o sea, todos constituyan un acuerdo, inclusive el de aprobarlo, enviarlo y publicarlo".

La C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA dijo: "Correcto, gracias".



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 29 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Tesorero Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Le Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé lectura al Punto de acuerdo respectivo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Concejal Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63,



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

II.- En fecha 10 de noviembre del año 2015 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones, II, X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

CUARTO. Que los artículos 86, 88, párrafos primero y segundo, 89, 92, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Monterrey, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales, siendo que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, quien cuenta con la facultad de nombrar o remover libremente a los funcionarios y servidores públicos municipales, dependencias de entre las cuales se encuentra la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

SÉPTIMO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada al Tesorero Municipal.

OCTAVO. Que en fecha 08 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal aprobó el nombramiento del C. Dr. Juan Paura García como Tesorero Municipal, razón por la cual no subsiste justificación alguna para que permanezca la delegación citada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, otorgada legalmente en fecha 10 de noviembre de 2015 por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. DR. JUAN PAURA GARCÍA, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE / C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿comentarios? De no haber comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 29 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé lectura al Punto de acuerdo respectivo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Concejal Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

II.- En fecha 09 de agosto del año 2016 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones, II, X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que los artículos 86, 88, párrafos primero y segundo, 89, 92, fracción I, 97, 98, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Monterrey, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales, siendo que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo los órdenes del Presidente Municipal, quien cuenta con la facultad de nombrar o remover libremente a los funcionarios y servidores públicos municipales, dependencias de entre las cuales se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento, la



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

que a su vez tiene a su cargo la unidad administrativa encargada de los asuntos jurídicos del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

SÉPTIMO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada al Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Que en fecha 13 de noviembre, en ejercicio de las facultades legales conferidas al cargo, el suscrito Presidente Concejal nombró al C. LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS como Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, razón por la cual no subsiste justificación alguna para que permanezca la delegación citada en el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ANCIRA, otorgada legalmente en fecha 09 de agosto de 2016 por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE / C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿algún comentario? De no haber comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "En este momento, solicitamos un receso de la presente sesión de treinta minutos, por favor, para reanudar esta sesión después de este receso".

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez transcurrido el tiempo solicitado, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a reanudar los trabajos de la sesión expresando: "Enseguida, el Presidente Concejal Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo respecto a la integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Monterrey".



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Lo instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Concejal Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del punto de acuerdo en cuestión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

Por lo anterior, y



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c), establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, procurando que su integración ocurra en sesión posterior a la de instalación del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado A, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, esto en relación con lo establecido por el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, definiendo en el Reglamento Municipal respectivo, siendo para el caso específico el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes.

SÉPTIMO. Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

OCTAVO. Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal, sea coordinada por el Síndico Primero, y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

NOVENO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal, resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

DÉCIMO. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las comisiones del Ayuntamiento, serán coordinadas por alguno de sus miembros y estarán integradas en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes de carácter obligatorio, por lo que es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey, contempladas en el citado artículo.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar como sigue:

GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	
Coordinadora	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Grecia Benavides Flores
Integrante	Ricardo Tamez Flores

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES	
Coordinadora	Valeria Flores Gauna
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS	
Coordinador	Aurelio Collado Torres
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	Liliana Flores Benavides
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES	
Coordinadora	Liliana Flores Benavides
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Blanca Patricia López de la Garza

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
Coordinador	Tomás David Macías Canales
Integrante	Valeria Flores Gauna
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño
Integrante	Liliana Flores Benavides

SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD	
Coordinadora	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

SERVICIOS PÚBLICOS	
Coordinador	Bernardo Manuel Aguilar Montiel
Integrante	Aurelio Collado Torres
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Coordinadora	Blanca Patricia López de la Garza
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos

COMERCIO	
Coordinador	Félix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO	
Coordinadora	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Félix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora

EDUCACIÓN Y CULTURA	
Coordinador	Ricardo Tamez Flores
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora

DEPORTE Y RECREACIÓN	
Coordinador	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Bernardo Manuel Aguilar Montiel



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA	
Coordinador	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez

TRANSPORTE	
Coordinador	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera
Integrante	Bernardo Manuel Aguilar Montiel

SALUD PÚBLICA	
Coordinador	Félix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Luis Gerardo Treviño García



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
Coordinadora	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Aurelio Collado Torres
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Ricardo Tamez Flores
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

PROTECCIÓN CIVIL	
Coordinadora	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Grecia Benavides Flores
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

JUVENTUD	
Coordinadora	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	Valeria Flores Gauna
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Blanca Patricia López de la Garza



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES	
Coordinadora	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 / ATENTAMENTE / C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, Presidente Concejal Municipal / C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿comentarios? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 28 votos a favor y 1 abstención.)

.....
.....

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante del Concejo Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Concejal Gregorio Hurtado”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: “Buenas tardes. Voy a ser muy breve, esta sesión ya se extendió por la cuestión del tema de las Comisiones, es para presentar un proyecto de reforma, a fin de que sea turnado en su momento a la Comisión que le corresponda, para modificar por adición de una fracción XX, el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, con la finalidad de crear una Comisión adicional que en su momento se discuta, posiblemente ya no nos



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

corresponda a nosotros ver ese tema por los tiempos, pero sí dejar establecido el punto para quienes lleguen, puedan trabajar en ese tema, es para crear la Comisión de Anticorrupción, el punto sería del decreto para no leer el documento completo, sería a fin de que pueda vigilar el funcionamiento, el cumplimiento más bien de los principios rectores que establece la Constitución Federal en el tema anticorrupción y que se establece en el Sistema Nacional Anticorrupción. Verificar también los asuntos en los cuales se presente alguna denuncia en contra de algún integrante del Ayuntamiento. Actualmente no existe alguna Comisión específica que vea ese tema, tendrían que estar creando comisiones especiales, la idea que esta Comisión sea la que tenga esa atribución de resolver los asuntos de denuncias que se presenten en contra de algún integrante del Ayuntamiento, coordinarse con otras dependencias de la Administración de Gobierno Municipal, a fin de preparar a los servidores públicos, capacitarlos en el tema anticorrupción, que estén plenamente enterados de las circunstancias o situaciones que pudieran recaer si incurren en algún acto ilegal de corrupción, en daño, en detrimento de los recursos públicos, entendiéndose por esto no solamente los económicos, sino también los recursos humanos y los recursos materiales de Municipio, y pues también promover la cultura de la denuncia de la corrupción entre los servidores públicos del Municipio de Monterrey. En términos generales, esa es la propuesta para que en su momento se analice por la Comisión correspondiente, y pues se determine lo que corresponda de acuerdo a la decisión del Ayuntamiento. Me permito presentarlas ante ustedes, y en su momento se discuta y se debata, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias a usted, Concejal, se toma nota al respecto. Ricardo Tamez, Concejal”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES dijo: “Sí, bueno, Presidente Concejal, Concejales. Es en relación a un exhorto de manera respetuosa que queremos hacer al Presidente Concejal y para que por su conducto se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, a las Direcciones Jurídicas para analizar a la brevedad y someta a la consideración de este Ayuntamiento, del Pleno de este Ayuntamiento, un dictamen sobre los mecanismos de control constitucional que resulten procedentes para impugnar y dejar sin efectos el decreto publicado en fecha 2 de noviembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a la declaratoria emitida por el Poder Ejecutivo Estatal, y mediante el cual expresamente señala que asume la facultad de emitir órdenes a la Policía del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior, por estas consideraciones que me permito esbozar de una manera muy específica. Sin duda, la coyuntura que antecede a la integración de este Concejo es independientemente de las cuestiones electorales, pues es la suma de gente, de personas con cierto *expertiz* y demás cuestiones que en el esfuerzo se pretende mantener el funcionamiento de este Municipio y, sin duda, un elemento esencial es la certeza jurídica. Hacemos un reconocimiento pleno, sin duda a la Policía del Estado, pero en particular a la que nos atañe, la Policía Municipal. Consideramos que tenemos una asignatura pendiente en cuanto a su reconocimiento más allá de los salarios de la integración de diversos



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

percepciones y beneficios que se le hagan de manera integral, hay una gran colaboración, entiendo del Gobierno del Estado para asumir en su momento una función de atender una omisión que existía por la falta de designación de Concejales, y por tal circunstancia se determinó emitir una declaratoria para asumir las funciones y mandos de la policía municipal. Consideramos que en este momento ya no existen los elementos para mantener esta declaratoria, que si bien era para efectos de que subsistiera por sesenta días, en este momento consideramos que hay los elementos necesarios, suficientes para que de conformidad al artículo 115 Constitucional, hacer valer los mecanismos de control constitucional para que sean analizados, tal vez de las instancias jurídicas que tenemos en este Municipio para que se someta a consideración de este Ayuntamiento algún dictamen que determine la viabilidad de interponer recursos que resulten procedentes y, nada más para cerrar el tema, consideramos que en un determinado momento, como lo señalaba al principio, es una deuda permanente, constante con nuestra policía, con nuestra gente que resguarda la prevención del delito en las calles, porque en determinado momento pudiera haber una situación de algún hecho lamentable en la que se pusiera en riesgo su salud, su seguridad, que hubiera una cuestión de compensaciones y demás, y que incluso, incluso además que hubiera una situación procesal penal que... dónde estuvieran los mandos jurídicos en un proceso penal, yo considero de manera muy respetuosa, a someterlo a consideración de este Ayuntamiento, y a través de su conducto, ciudadano Presidente, de manera totalmente respetuosa, pero si es necesario revisar la viabilidad y si en su caso existe una situación distinta, pues, tener la plena certeza de los acuerdos que resulten necesarios y suficientes para dotar de esa certeza, principalmente a nuestros elementos policiacos, creo que tenemos, como le digo, una deuda constante, permanente, y lo menos que podemos hacer ahora es restarle una seguridad de cualquier riesgo, procesal, penal, familiar, etcétera. Es cuanto, nada más es someter esta consideración, como les comento, exhortarlo respetuosamente a la Presidencia, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y áreas jurídicas se analice esta viabilidad de interponer los recursos o medios de control constitucional en contra de este decreto publicado el 2 de noviembre de 2018”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Concejal. Se toma nota al respecto”.

En ese momento se escucha al C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA, decir: “Yo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para respetar el orden de...”.

Respondiendo el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA: “Es sobre el mismo punto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Okey”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA expresó: “Solamente para, igualmente, sumarnos al punto de acuerdo que presenta el compañero Ricardo Tamez, para en el efecto que lo que yo quisiera proponer es que votáramos ahorita mismo el acuerdo de que se ejerzan las acciones constitucionales, los medios de control constitucional para que el decreto deje de tener vigencia, hoy por hoy creo que la relación y la noticia que dio ayer el Secretario de Seguridad Pública del Estado, fue una noticia positiva, en cuanto a que ya no es lo ordenado por el decreto que era de manera inmediata, emitir órdenes a la Policía Municipal de Monterrey, se ha tomado el acuerdo, así lo hicieron del conocimiento público de la sociedad que se determinará un enlace entre ambas policías, lo cual creo que es una sana coordinación y creo que debe procurarse esa coordinación entre el Estado y el Municipio de Monterrey. Esto nos da, nos lleva al efecto de que precisamente ese era el fundamento de esta declaratoria, de tomar o emitir órdenes a la Policía Municipal de Monterrey, estaba fundado en dos cosas, la primera era que el Concejo, el Concejal no estaba instalado, hoy el Concejal se encuentra debidamente instalado y funcionando, y la segunda era precisamente por la circunstancia de que no podían desproteger a la ciudadanía de tener protección y ahora, aclarado el tema, además de que es el propio Estado el que dice, ‘solamente queremos establecer un enlace, más no emitir órdenes a la Policía de Monterrey’, creo que esto deja de tener efecto, entonces, tenemos dos opciones a seguir, yo la quisiera poner a consideración de todos los compañeros. Una, que el Presidente de este Concejal haga las gestiones necesarias para que el Estado de propia voluntad pudiera dejar sin efectos este decreto, o en segundo lugar, de no ser así, bueno, pues, ejerzan los medios de control constitucional que correspondan para que el Municipio recupere su plena autonomía y recupere el mando total de la Policía Municipal de Monterrey, además de estar a favor de que exista una plena coordinación con las fuerzas estatales. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Concejal”.

Acto seguido en uso de la palabra el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL expresó: “Quiero hacer una observación a lo manifestado por los Concejales. Efectivamente, en una entrevista manifestó el Secretario de Seguridad Pública Estatal, Aldo Fasci, bueno, la relación primero que se tiene que es de manera positiva con el Municipio, y número dos, bueno, que había un enlace, inclusive se reservaron por cuestión de seguridad los nombres al respecto. Yo seré muy respetuoso de la decisión que tome este Ayuntamiento en ese sentido, y, bueno, pues, seguir si hay que ejercer los medios de control constitucional ante los tribunales del orden local por la vía necesaria, pues bueno se hará sin duda, insisto, yo quisiera que fuéramos todos los que votáramos al respecto y coincido con el Concejal Édgar Romo también”.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Perfecto, sometemos a votación como punto de acuerdo ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 29 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro asunto?, perdón, ¿faltaba alguien del uso de la voz? José Isabel Meza”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO dijo: “Sí, algo muy breve, primeramente saludarlos con respeto a mis compañeros, compañeras Concejeros, Concejales, y únicamente solicitarle muy respetuosamente, que este dictamen final que se leyó de Comisiones, como es un borrador el que habíamos recibido, ya se notó que hay algunas variaciones, modificaciones, únicamente que se nos hiciera llegar a la brevedad posible para ponernos de acuerdo con quien coordina estas Comisiones, y a la brevedad posible poder empezar, colaborar dentro de las Comisiones que nos correspondieron, entonces solicitaría muy respetuosamente el que se nos pueda entregar a la brevedad posible el documento final, el que fue aprobado para que de esta manera nos integremos a la brevedad posible. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal. Se toma nota y se instruye a la Dirección Técnica del Ayuntamiento, a fin de que proceda a circular con tiempo estos puntos de acuerdo, a la brevedad. Blanca Partida...”.

Escuchándose a la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA decir: “López, Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perdóneme, adelante”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA dijo: “Con su permiso, Presidente, compañeros, compañeras, buenas tardes. Primero que nada pues felicitar, reconocer el excelente trabajo con la intención de hacer consenso y sumar a todos los integrantes del Concejo del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento, por supuesto la buena voluntad de todos los demás compañeros, de tener cierta pluralidad dentro de nuestras Comisiones permanentes y trabajar lo antes posible aprovechando este tiempo corto que tenemos para ejercerlo, y bueno, el segundo punto que ya no les voy a quitar tiempo, era sumarme al exhorto del compañero, ya lo traía yo también con esa intención, pero ya lo votamos, sumarme al exhorto para que atraigamos nuevamente la seguridad pública para el Municipio de Monterrey. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Concejal, se toma nota. Hernán Villarreal”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ dijo: “Sí, gracias. Solamente para comentarles que



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

próximamente quisiera presentar en las Comisiones de Desarrollo Urbano y en las Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad, una propuesta de normatividad porque, si bien es cierto, la ciudadanía está muy preocupada por el tema de la seguridad pública en nuestra ciudad, también es cierto que nuestra ciudad últimamente ha presentado índices muy altos de accidentes, estamos liderando el número de accidentes viales a nivel nacional, y por otro lado también estamos liderando los índices de contaminación atmosférica a nivel nacional, entonces la intención de estas propuestas que se presentarían en ambas comisiones, sería poder hacer algunos proyectos que resultarían más bien de tipo organizacional, sin mayores costos para el Municipio, para empezar a tener resultados en cuanto a seguridad vial, y en cuanto a reducir los índices de contaminación. Solamente para comentarles que estaremos trabajando en eso, y ojalá que pronto se puedan citar estas comisiones para poder avanzar en este tema que seguramente dejará un buen sabor de boca en la ciudadanía de que este Concejo está trabajando por el bien de la comunidad”.

Gracias, Concejal, se toma nota y se esperarán aquí en el Cabildo esos trabajos seguramente. Presidente Concejal”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A ver, perdón, no tomé nota, adelante, Concejal”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Dos puntos, uno de ellos es este, en este tiempo... bueno, buenas tardes, compañeros, se me ha estado acercando gente con la idea de solicitar apoyos, descuentos, condonaciones, gente que quiere ponerse al corriente, y pues obviamente tiene dificultades para completar, a dar todas las cantidades, entonces sabemos que hay unas bases generales que están vigentes hasta el fin de año, entonces sería importante, y a lo mejor hay que estudiarlas y hacerles a lo mejor algunas modificaciones, sin embargo mientras sucede eso sería bueno que el Tesorero pudiera ejercer las atribuciones que sean establecidas ahí en las bases generales y otorgar los descuentos que vienen ahí, en base a un criterio que él disponga, ya establecido entre el marco de las bases, sabemos que es alguien que tiene la capacidad de la experiencia para hacer un buen uso de esas facultades. Creo que sería aquí dar un voto de confianza para que las implemente, para que las utilice, dado que están vigentes, y luego si hay la necesidad de hacer una modificación posteriormente, pero que ya esté en la disponibilidad de hacerlo. La propuesta y lo sometería aquí a los compañeros de dar el voto de confianza al Tesorero, que de hecho ya tiene la autorización, pero aquí sería, ¿verdad?, de que lo haga, de que a la brevedad porque sí han estado acudiendo ciudadanos a nuestras oficinas a pedir, y consideramos que también, inclusive al propio... a la propia Tesorería han estado acudiendo, entonces para que eso no se detenga y podamos atender a los ciudadanos”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Expresando en ese momento el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Permítame hacer un comentario al respecto en este punto, el día de ayer tuve una plática muy propositiva con el Tesorero Municipal, y precisamente a instancia del mismo, y a propuesta del mismo, sin duda hay una muy buena voluntad por parte del Tesorero Municipal de ayudarlos, por supuesto, y ustedes en este tipo de gestiones, sin embargo me dio mucho gusto escuchar que, seguramente en breve, el Tesorero hará la propuesta, precisamente para regular esta facultad que tiene el Tesorero Municipal, y que lleve un orden precisamente, y que no sea solamente discrecional el tema, y me pareció bastante bueno porque siempre ha estado así, eso no es de tres años, históricamente el Tesorero ha tenido de manera discrecional la potestad para hacerlo, y son de aquellas cosas, y esto me pareció muy correcto del Tesorero, que se logren en este Concejo, es decir, normar esas cosas al final del día los parámetros que deberá tomar el Tesorero para otorgar un descuento de esta naturaleza, y que no se pueda prestar a malas interpretaciones. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL dijo: “Usted tenía un segundo punto”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Sí, es correcto, un segundo punto. Bueno aprovechando que tenemos nuevo Contralor, hay que felicitar y esperar el mayor de los éxitos, nos dimos a la tarea de estar revisando alguna de la información que está en nuestro portal, y encontramos unas áreas de oportunidad en alguna información que no está actualizada, entonces sería bueno solicitar aquí a través de este Concejo, pues que le dé una revisada porque hay alguna información que está al mes de junio, y pues estamos ya al mes de octubre. Hay otra información donde le damos clic a los link y nos lleva a una parte donde te dice que no está activo, inclusive en el caso de que dice normas para la entrega – recepción, le da uno clic y no se accede a información, entonces sería bien importante que se actualizara la información, sabemos también... y felicitar si se acaba de obtener por ahí un lugar muy honorífico a nivel nacional de transparencia, pues seguir honrando a ese punto, reforzar y tener la información más actualizada, y también un punto que me gustaría tratar aquí para no hacer otro más. Hay una disposición en la Ley de Gobierno Municipal que se acaba de aprobar en el presente año, en el que señala que se tiene que garantizar mediante las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias, todos aquellos lineamientos encaminados a establecer y preservar, de manera permanente y definitiva, el uso respectivo de su escudo de armas, sus colores y elementos de composición como imagen única para fines de comunicación social. Hay imagen institucional del gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para su uso único y exclusivo en la decoración e identificación, distintivo, y diseño de imagen en todos los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, formato, papelería y documentación oficial. Esta fue una reforma que se aprobó en principios de este año, sin embargo no se ha tratado del todo, puesto que no es el escudo de armas, identificación del Municipio, entonces sería bueno que se diera cumplimiento a esta disposición, y que todo lo que se comunique sea con este escudo de armas que fue



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

el espíritu de la reforma, porque vemos que todavía se mantiene la propaganda institucional anterior”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Yo quiero hacer un comentario sobre ese punto. El día uno se dio la instrucción de que tanto el portal de Internet y la documentación que pudiese ser modificada de inmediato con el escudo de armas, se hiciera, es decir, de inmediato, porque no tiene un costo para Municipio, sin embargo hay otras cosas que resultan ser onerosas para poderlas suplir por el escudo de armas, y ya se ha estado estudiando, insisto, el impacto económico que pudiese derivar de esta situación, ¿no?, sin duda, nos gustaría poner el escudo de armas en todos lados y que fuera de manera inmediata, pero hay otras cosas inclusive que deben de agotarse también, las adquisiciones correspondientes como para cambiarlo en todos lados. Hay papelería oficial en papel seguridad, que se tiene que imprimir todos los días, perdón, que se tiene que entregar todos los días a los usuarios, los proveedores manifestaron que esa documentación con el escudo de armas pudiera tardar entre treinta y cuarenta y cinco días, con el escudo de armas, entonces le contesto de una vez, que se están haciendo los esfuerzos necesarios tanto en el portal de Internet y en la documentación que ya sale en la mayoría de las oficinas, de que salga sin ningún logotipo que aluda a alguna administración, sino con el escudo de armas correspondiente. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concejal, gracias. Síndica, por favor, adelante”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Gracias. Como Presidenta de la Comisión de Entrega–Recepción que se instaló, solicitamos la información a la Contralora anterior, esta información no nos ha sido entregada a los tres integrantes de esa Comisión Especial, nos urge, porque de acuerdo a como están corriendo los días, ya pasaron quince días y tenemos quince días más para hacer un dictamen, en ese sentido, solicito muy respetuosamente que se le instruya al nuevo Contralor, que se nos entregue la información correspondiente para que podamos desempeñar el trabajo para el que nos nombraron, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndica. Se toma nota al respecto. Adelante”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, pues bueno no quiero dejar pasar esta oportunidad para pedirle respetuosamente, Presidente Concejal, que por conducto de usted se mande un exhorto al Congreso del Estado porque pues conocemos este hace algunas horas que salió la propuesta del Estado de la reducción de 350 millones de pesos, del Fondo de Seguridad para los Municipios, y pues sabemos que los índices de violencia han repuntado en los últimos meses en el estado, por lo cual esto pues sería de gran perjuicio para todos los regiomontanos, entonces creo que esto es



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

un tema que pues debemos de estar nosotros al pendiente, y pues de estar definitivamente pues en contra. Gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Sin duda haremos la manifestación por escrito al Congreso del Estado. Quiero aprovechar, responder a este punto y si no hay más puntos por desahogar o más comentarios al respecto. Ayer hubo una reunión de presidentes municipales, una reunión de seguridad, presidentes municipales y presidentes concejales, que soy el único, con el gobernador y las autoridades federales, déjenme decirles un punto importante que no tiene nada que ver con dinero. Hace muchísimos años que el Municipio cedió una buena parte para su seguridad a la policía del Estado, por necesidades propias porque no podía garantizar la seguridad de todos los regiomontanos por falta de recursos y elementos, sin embargo el día de ayer yo toqué algunos puntos importantes, desde la óptica como Secretario de Seguridad Pública del Estado, que fui, hay algunas cosas muy puntuales que si le movemos a la llavecita, digo yo, pueden funcionar. Pongo un ejemplo muy claro, los policías municipales de Monterrey, el número de llamadas que se reciben a un C5 o al C5 del Estado, son llamadas de alto ruido, esas llamadas tienen que ser atendidas por una patrulla o un policía, a pesar de que se reciba la llamada de alto ruido, el policía debe ir a ese domicilio a que le bajen al volumen. El policía municipal tiene la facultad, de acuerdo al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, de poner una multa si no cumplen con el llamado de la policía, los policías del estado, en la parte que le toca que es la mayoría del Municipio, acude, sin embargo, no tiene la facultad para multar a esa persona. ¿Qué sucede en la realidad?, es que los cuerpos policiacos de la policía del estado están muy recurrentemente acudiendo a estos domicilios, y es un delito o una falta que no se logra bajar, y los otros delitos, imagínense cómo están, pues están corre y corre, y el policía está atendiendo cientos de miles de llamadas, cientos de miles de llamadas por mes, pero el ciudadano desafortunadamente no le baja, ¿no?, porque el policía no los puede multar. Yo ayer le propuse al gobernador que iba a estudiar, a través de la Dirección Jurídica, dotar de las facultades al policía estatal para que sí pueda multar llamadas de alto ruido, y qué vamos a lograr, que no se desvíen tantas funciones del policía y su tiempo para este sentido, y que sí puedan atender los delitos del orden común. Por último, también les comento, que le pedí al Estado que nos ayudara, cuando estuvimos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, seis meses, se hizo un amplio programa de beneficios para los policías, cerca de noventa empresas fueron construyendo con un servidor, el dar beneficios a los policías en un programa de dignificación, así como le ofrecí al gobernador la firma de este convenio para poder tener las facultades de multar, también le pedí, y le dije que por favor hiciéramos extensivo este programa de beneficios para los policías estatales, a los municipales, que aprovecháramos y pusiéramos como ejemplo Monterrey, y que esto pudiera trasladarse a los distintos municipios, no es un tema menor, cuando no hay recursos económicos para los policías para aumentarles el sueldo, yo estoy seguro que estarán de acuerdo conmigo, el programa de beneficios es como aumentarles el salario, cuando hablamos de un tema económico, además que un programa de reconocimientos, voy a poner también a consideración de



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ustedes, en breve, el otorgamiento de medallas también para los policías. No hay que olvidarnos, insisto, de lo que hacen todos los días, y aprovechar como lo decíamos en nuestra sesión de instalación, pues poder trascender, la dignificación policial es un tema que hasta en nivel nacional se va a vivir por el nuevo gobierno federal, y poder nosotros seguir el ejemplo, insisto, del estado, en ese sentido. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal”.

.....
.....

**PUNTO DOCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Concejal Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión, siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias”.
Doy fe.- -----

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, CELEBRADA EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA
Presidente Concejal Municipal:

CONCEJALES MUNICIPALES REGIDORAS Y REGIDORES

C. DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ

C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES

C. MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ

C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

C. VALERIA FLORES GAUNA

C. GREGORIO HURTADO LEIJA

C. OLIVIA ARELLANO CARVAJAL

C. AURELIO COLLADO TORRES

C. NORA ALICIA LIVAS VERA

C. EDGAR ROMO GARCÍA



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA
SANTOS

C. RICARDO TAMEZ FLORES

C. ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES

C. VÍCTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO

C. MARÍA DEL ROCÍO PADILLA JALPA

C. BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL

C. BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA

C. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ

C. LILIANA SOLÍS BARRERA

C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO

C. GRECIA BENAVIDES FLORES



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR

C. MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA

C. GUILLERMO FEMAT LOZANO

C. PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA

CONCEJALES SÍNDICOS

PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES

SEGUNDO LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA

C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ

Secretario del Ayuntamiento
